

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez informando que el actor a través de apoderado, impugnó la Sentencia de Tutela No.110 del 3 de mayo de 2023, mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2023. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023

La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.654/7600131030112023 00105 00

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito que antecede y el informe secretarial, se dispondrá conceder la impugnación presentada por el accionante a través de apoderado, en escrito de fecha 8 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

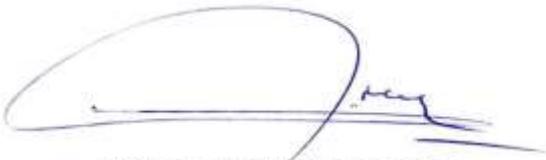
DISPONE:

1. Conceder la impugnación interpuesta por el accionante contra la Tutela No.110 del 3 de mayo de 2023, proferida dentro de la acción de tutela interpuesta por HECTOR YOBANI CUERO ARCHIBOLD contra JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

2. Enviar el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.

3. Notificar a las partes y al impugnante, por el medio más expedito la presente providencia.

Notifíquese,



Nelson Osorio Guamanga
Juez

SAS/ RAD. 2023-00105-00